



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2017**  
**PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Ricardo Enrique Morán Faz, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad.	42918

Documental depositada el nueve de diciembre de dos mil diecinueve en la oficina de correos de la localidad, como se advierte del sobre original que se agregó al expediente de la acción de inconstitucionalidad 125/2017, así como de la razón asentada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y recibidas el veinte siguiente en la mencionada Oficina. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JOG 11

<sup>1</sup>De conformidad con la copia certificada del nombramiento del promovente como Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, expedido el ocho de enero de dos mil dieciocho por el Gobernador Constitucional de la entidad, y en términos del artículo 32, fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, que establece lo siguiente:

**Artículo 32.** Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos: (...).

XXX.- Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter, que no sean de la competencia de otra Dependencia; (...).